Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA



Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2020

NOTIFICACION POR CORREO Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario

Señor

MANUEL ANTONIO GALARCIO SOLANO

Dirección: CARRERA 13 Nº18-35 BARRIO SAN JOSE

Ciudad: MONTERIA - CORDOBA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA

LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 28 de octubre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-59-2019

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

PHEDRAHITA ØMAYRA MEZ

Con Trabaio Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa **Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 3779999

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co el código QR, el cual lo regireccion de evidencia digital de Mintrabajo. Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio

MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-59-2019

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado MANUEL ANTONIO GALARCIO SOLANO, CC 6892476, con domicilio en CARRERA 13 N°18-35 BARRIO SAN JOSE, de la ciudad de MONTERIA-CORDOBA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario (aviso) en la fecha del 09 de julio de 2019 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado MANUEL ANTONIO GALARCIO SOLANO, con domicilio en la ciudad MONTERIA-CORDOBA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practiquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró DianaCG

OFICINA ASESORA JURIDICA-GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-59-2019, iniciado con base en la Resolución No. 131 del 29 de junio de 2018 contra MANUEL ANTONIO GALARCIO SOLANO y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en Mora 360

Fecha Ejecutoria: 14 de septiembre de 2018

Valor de la Multa: \$ 781,242.00

Intereses desde: 14 de septiembre de 2018 hasta: 28 de octubre de 2020

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 775

Intereses: \$199,056 Total Deuda: \$980.298

Elaboró: DianaCG